



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111- 2016-MPP/A.

Puno, 10 de marzo del 2016

VISTO:

El Informe N° 031-2016-MPP/GDU/EEFN del 04 de marzo 2016 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; demás recaudos administrativos, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades constituyen ser un órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, de conformidad a lo establecido el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas.

Que, el artículo 1° numeral 1.1 de la Ley 29332, Ley que Crea el Plan de Incentivos a la mejora de la gestión Municipal y sus modificatorias, establece que tiene por objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión.

Que, a través del D.S. N° 0400-2015-EF, del 25 de diciembre del 2015, se establecen las metas y procedimientos para la asignación de los recursos del Plan de Incentivos para la mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2016, es así que en su artículo 6° establece que las municipalidades deben cumplir determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de incentivos. Dichas metas han sido establecidas para cada tipo de municipalidad, tomando en consideración los objetivos del Programa de Incentivos.

Que, a través de Resolución de Alcaldía N° 050-2016-MPP/A del 01 de febrero 2016 se designa a los responsables de las metas para el cumplimiento del Plan de Incentivos de la Municipalidad Provincial de Puno, correspondiente al I y II semestre del año 2016.

Que, a través de Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01, se aprobó los instructivos para el cumplimiento de las metas en el marco del Plan de Incentivos a la mejora y Modernización Municipal para el año 2016, Disponiéndose en su Instructivo: Meta 7: "Diagnostico del nivel de accesibilidad urbanística para las personas con discapacidad y movilidad reducida".

Que, a través de Informe N° 031-2016-MPP/GDU/EEFN del 04 de marzo 2016, la Gerencia de Desarrollo Urbano, presenta propuesta para la conformación del equipo técnico la misma que debe ser aprobado por resolución de Alcaldía.

En uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Perú, en concordancia con la autonomía que le caracteriza a las municipalidades y en cumplimiento del numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Conformación del Equipo Técnico Responsable del Levantamiento de Información para el Diagnostico en Accesibilidad Urbanística, integrado por los siguientes:

